

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 22 ABR 2019

VISTO la nota presentada por el Sr. Vicente CORONADO ALDANA, D.N.I. N° 32.631.880 y la Sra. Carmen Rosalía AGUILAR, D.N.I. N° 26.003.466, ambos con domicilio en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan una colaboración para solventar gastos que demanden la realización de estudios médicos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debido a que se encuentran atravesando una difícil situación económica y no pueden afrontar tal erogación.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor de la Sra. Carmen Rosalía AGUILAR, D.N.I. N° 26.003.466, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor de la Sra. Carmen Rosalía AGUILAR, D.N.I. N° 26.003.466, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- DEPOSITAR el importe mencionado en el artículo 1° en la Cuenta Caja de Ahorro del Banco Tierra del Fuego N° 00000543847-00 – C.B.U. N° 2680000611000005438473, a nombre de la Sra. Carmen Rosalía AGUILAR.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

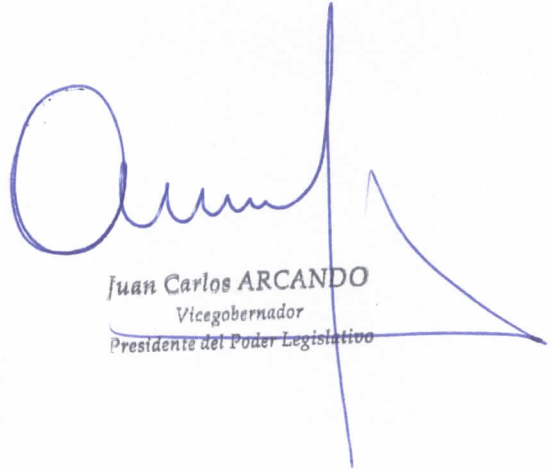
ARTÍCULO 4°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.



ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR: Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 571 / 19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo